

**Acuerdo Marco de Colaboración entre la Secretaría Nacional por los  
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y  
Tarquino SA**

**Entre:**

La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en adelante "SENADIS", con domicilio en Jacaranda y Yeruti, Fernando de la Mora, Paraguay y domicilio electrónico <https://senadis.gov.py> - [sria\\_general@senadis.gov.py](mailto:sria_general@senadis.gov.py) - [gabinete@senadis.gov.py](mailto:gabinete@senadis.gov.py), representada en este acto por su Ministra Secretaria Ejecutiva, la **Sra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto**,

**Y:**

Tarquino SA (en adelante "Tarquino"), una sociedad paraguaya, con RUC N° 80111471-3, representada por su director titular, **Mauro Mascareño**, con domicilio en Juan Dimas Motta 245 esquina Andrade, Asunción, Paraguay, y domicilio electrónico [mmascareno@mv-a.com.py](mailto:mmascareno@mv-a.com.py), [jose.martin@tarquino.com.py](mailto:jose.martin@tarquino.com.py) y [OCV@once.es](mailto:OCV@once.es).

En adelante, denominadas conjuntamente como "Las Partes" o individualmente cada una como "Parte",

**Manifiestan:**

Que Tarquino es una sociedad subsidiaria de Total Gaming System SL, y a su vez esta es la subsidiaria de la Organización Nacional de Ciegos Españoles ("ONCE"). Que, Tarquino es una sociedad comprometida con la responsabilidad social, enfocada en apoyar a las personas con discapacidad especialmente aquellas con ceguera y discapacidad visual grave. La empresa se esfuerza por ser un referente en la explotación responsable de sus loterías, distinguiéndose por su integridad y por equilibrar eficazmente sus objetivos económicos con su impacto social.

Que, SENADIS es el ente rector de las políticas públicas en el ámbito de la discapacidad, promoviendo y defendiendo los derechos de las personas con discapacidad y su entorno.

Que, Tarquino tiene como objetivo promover y apoyar activamente iniciativas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad en Paraguay, y su inclusión social. En este sentido, la sociedad tiene intención de colaborar con SENADIS, destinando recursos provenientes de sus operaciones en el país para implementar acciones y programas que beneficien a este colectivo, así como para apoyar el desarrollo y ejecución de políticas públicas de alto impacto a este respecto; de acuerdo con sus áreas de interés y políticas de responsabilidad social corporativa.

Que ambas partes tienen el interés de establecer un marco de colaboración interinstitucional con el objetivo de promover y facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en Paraguay, reconociendo la importancia de un trabajo conjunto basado en alianzas estratégicas que redunden en un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**Acuerdan lo siguiente:**

**Primero. Objeto del acuerdo**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración tiene como objeto establecer las bases para la colaboración entre SENADIS y Tarquino para la implementación de acciones y programas que promuevan la inclusión social de las personas con discapacidad, especialmente las personas ciegas y con discapacidad visual grave.



*Yody Ledesma*  
Ministra S.E.  
SENADIS

Página 1 de 5

**TARQUINO SA**  
RUC: 80111471-3

### Segundo. Áreas de colaboración

Las áreas de colaboración entre SENADIS y Tarquino incluirán, pero no se limitarán a:

1. Programas de capacitación y formación laboral para personas con discapacidad.
2. Desarrollo y promoción de proyectos de accesibilidad e inclusión social.
3. Campañas de sensibilización y educación sobre los derechos de las personas con discapacidad.
4. Evaluación y seguimiento de las acciones de inclusión implementadas.
5. Otras actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

### Tercero. Compromisos de las partes

#### SENADIS se compromete a:

1. Facilitar el acceso a información, instalaciones y recursos necesarios para la implementación de las acciones acordadas.
2. Brindar apoyo técnico y asesoría en el desarrollo de los programas y proyectos acordados.
3. Promover la participación activa de las personas con discapacidad en las actividades programadas.
4. Sugerir planes y programas de SENADIS donde la participación de Tarquino tenga potencial de sinergia positiva y con acciones concretas que agreguen valor.

#### Tarquino se compromete a:

1. Aportar asesoramiento técnico, recursos económicos y materiales necesarios para la implementación de las acciones y programas acordados entre las partes, siempre que los resultados económicos y financieros de Tarquino así lo posibiliten.
2. Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades de capacitación y sensibilización que se acuerden entre las partes.
3. Evaluar conjuntamente con SENADIS los resultados y el impacto de las acciones implementadas.

### Ambas partes se comprometen a:

1. Manejar con estricta confidencialidad cualquier dato personal o información sensible que se intercambie en el marco del presente Acuerdo, implementando medidas adecuadas para garantizar su seguridad y evitando su divulgación no autorizada.

La información a facilitar se realizará en el marco de las limitaciones propias impuestas por la legislación interna sobre la protección de datos considerados sensibles y otros que lo hagan explícitamente individualizables a las personas con discapacidad.

2. Trabajar conjuntamente para fomentar la inclusión y la participación activa de personas con discapacidad en todos los proyectos y actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo.

3. Compartir experiencias, conocimientos y buenas prácticas en las áreas de interés común, con el fin de enriquecer la implementación de los programas y acciones acordadas.

4. Cooperar activamente para promover aquellas acciones de difusión que consideren convenientes y mutuamente beneficiosas, utilizando todos los canales disponibles, ya sean propios o externos, con el objetivo de maximizar el alcance y el impacto de las iniciativas. Aclarándose que cualquier divulgación de las actividades o iniciativas derivadas de este acuerdo requerirá una autorización por



*[Firma]*  
Dra. Yody Ledesma  
Ministra S.E.  
SENADIS

Página 2 de 5

**TARQUINO SA**  
RUC: 80111471-3

escrito de las partes, previa y conjunta. Esto incluye la determinación del contenido, el contexto y los medios en los que se publicará la información.

5. Otorgar a la otra el derecho de utilizar su imagen corporativa, logotipos y marcas en el marco de las actividades conjuntas previamente acordadas por escrito, garantizando siempre el respeto a las directrices internas de marca y a las disposiciones legales aplicables.

6. Realizar un monitoreo y evaluación continua de las acciones implementadas, con el fin de ajustar y mejorar las estrategias según sea necesario para maximizar su impacto; de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### Cuarto. Coordinación y seguimiento

Se establecerá una "Comisión de Coordinación y Seguimiento" integrada por representantes de Tarquino y SENADIS, con la posibilidad de incorporar en cualquier momento a personal adicional de ambas partes, según se considere necesario en función de la naturaleza específica de las acciones. Las responsabilidades de dicha Comisión serán las siguientes:

1. Proponer y acordar las acciones y programas de colaboración concretas a ejecutar como desarrollo del presente convenio. Los términos y condiciones de cada acción y programa cuya ejecución se acuerde en el marco del presente convenio, deberán plasmarse por escrito y suscribirse por ambas partes.
2. Planificar y coordinar la ejecución de las acciones y programas acordados en el marco del presente convenio, en los términos y condiciones aprobados.
3. Realizar un seguimiento y evaluación de las acciones y programas implementados en el marco del presente acuerdo a través de los informes y memorias elaborados en cada caso.
4. Resolver cualquier duda o controversia que pueda surgir durante la ejecución del presente Acuerdo y de sus acciones y programas concretos.

Al momento de la firma de este acuerdo, se designan como miembros de la Comisión de Seguimiento al Abg. Juan Castillo, Director de la Dirección de Asesoría, Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional por SENADIS, y al Sr. José Martín Lostao, Country Manager, por parte de Tarquino, quienes estarán a cargo de la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades acordadas. Cualquier incorporación adicional a la Comisión deberá ser notificada previamente por escrito a la otra parte.

A efectos de las comunicaciones a los domicilios electrónicos, las partes declaran los correos electrónicos indicados en el encabezado y proveen el siguiente detalle:

- **SENADIS**
  - Nombre: Abg. Juan Castillo
  - Cargo: Director de la Dirección de Asesoría, Cooperación Técnica y Enlace Interinstitucional - Correo: [dactei@senadis.gov.py](mailto:dactei@senadis.gov.py)
- **Tarquino**
  - Nombre: José Martín Lostao
  - Cargo: Country Manager
  - Correo: [jose.martin@tarquino.com.py](mailto:jose.martin@tarquino.com.py)



*[Firma]*  
Dra. Yody Ledesma  
Ministra S.E.  
SENADIS

#### Quinto. Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable mediante acuerdo expreso entre las partes por períodos iguales.

#### Sexto. Modificación y terminación

Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá hacerse por escrito y con el consentimiento de ambas Partes. El Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las Partes en cualquier momento mediante notificación escrita con una antelación mínima de 2 meses, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso.

#### Séptimo. Propiedad Intelectual

La "Propiedad Intelectual" o la "Marca", significa las marcas, logotipos, signos distintivos, denominaciones, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor o diseños utilizados por las partes para identificar a Tarquino, y/o sus integrantes, incluyendo la expresión o señal de publicidad comercial, los emblemas, o cualquier otro signo distintivo relacionado, que estén registradas a nombre de Tarquino o sean propiedad exclusiva de este, o de sus consorciadas, afiliadas, filiales, subsidiarias, controladas, relacionadas, etc. (incluyendo pero no limitado a las marcas "Raspá&Ganá, tu lotería solidaria" etc.).

SENADIS expresamente reconoce que Tarquino, o sus empresas consorciadas, socias, afiliadas y/o relacionadas, son las únicas titulares de los derechos de Propiedad Intelectual. SENADIS también reconoce que el presente acuerdo no implica en su favor o de algún tercero el otorgamiento de una licencia o cualquier otro derecho para el uso de la Propiedad Intelectual, que son propiedad única y exclusivamente de Tarquino y/o de las personas antes indicadas. En tal virtud, el uso de los derechos mencionados sólo podrá hacerse con la autorización previa y por escrito de Tarquino quien la otorgará siempre y cuando el uso pretendido se ajuste a los fines establecidos en este instrumento.

El uso no autorizado de la Propiedad Intelectual constituye justa causa de terminación del presente acuerdo, independientemente de la responsabilidad que en su caso resultare procedente, y de la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda.

Las partes reconocen que el presente acuerdo no implica el otorgamiento de una licencia o cualquier otro título que les permita utilizar las marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de productos o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual perteneciente a la otra parte.

Tarquino SA, no podrá realizar el uso discrecional de la marca Gobierno del Paraguay, ni de la SENADIS.

SENADIS no podrá registrar a su nombre cualquier Propiedad Intelectual que sea igual, similar o relacionada, o que genere confusión con la Propiedad Intelectual de Tarquino.

#### Octavo. Domicilio y jurisdicción

Las partes constituyen domicilios especiales, para los efectos legales relacionados con el presente acuerdo marco en los lugares más arriba mencionados, donde serán



*[Handwritten signature]*  
Dra. Yody Ledesma  
Ministra S.E.  
SENADIS

*[Handwritten signature]*  
**TARQUINO SA**  
RUC: 80111471-3

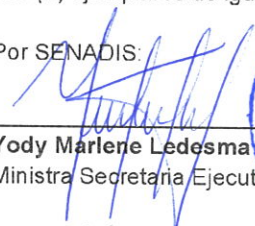
válidas todas las notificaciones que se practiquen en forma fehaciente, incluyendo los domicilios electrónicos (correo denunciado). Cualquier cambio de dirección, incluidas las electrónicas, deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte y el cambio surtirá efecto a partir del quinto día hábil de recibida la notificación de cambio. Las controversias que pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo serán resueltas de manera amistosa entre las Partes. En caso de no ser posible, las Partes voluntariamente se someten a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

#### Noveno. Disposiciones finales

Las Partes declaran que el presente Acuerdo no implica la creación de una relación laboral, societaria, ni de agencia, mandato o representación legal entre ellas, limitándose exclusivamente a la colaboración interinstitucional descrita.

Firmado en Fernando de la Mora, a los 12 días del mes de noviembre de 2024, en dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto.

Por SENADIS:

  
Yody Marlene Ledesma de Del Puerto  
Ministra Secretaria Ejecutiva



Por Tarquino SA

**TARQUINO SA**

  
Mauro Mascareño -3  
Director titular